

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 244/24
Sujeto Obligado:	Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio DG/PLANEACION/UT/046/2024, signado por el licenciado Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del sujeto obligado Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha cinco de septiembre del dos mil veinticuatro; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

--- **ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio DG/PLANEACION/UT/046/2024, signado por el licenciado Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del sujeto obligado Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 75, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha cinco de septiembre del dos mil veinticuatro; feneció el veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director Jurídico y Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la

información emitida mediante el oficio DG/PLANEACION/UT/046/2024, signado por el licenciado Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbach



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

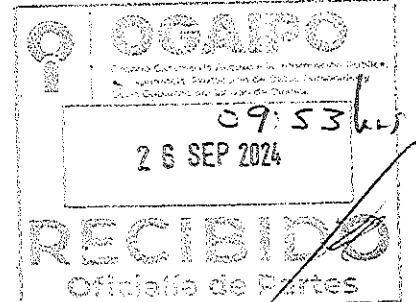


se envía oficio y se se solicita realizar la notificación al Recurrente Pablo Gonzalez

De: juridico.planeacion@oaxaca.gob.mx
Fecha: 25/09/2024 16:36
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, México, a 24 de septiembre del 2024.

Recurso de Revisión: RRA 244/24.
Oficio: DG/PLANEACIÓN/UT/046/2024.
Asunto: Se informa cumplimiento a requerimiento.



C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E.

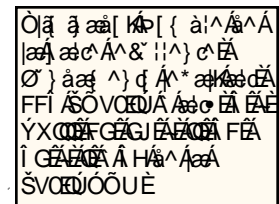
Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, con fundamento en los artículos 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 10 fracción II y 34 del Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar y las funciones señaladas en el Manual de Organización de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, por medio del presente oficio le manifiesto:

Vengo a dar cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente de referencia, de fecha 5 de septiembre de 2024, en el que se me ordenó dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 19 de Julio de dos mil veinticuatro consistente en proporcionar la información a la parte recurrente, así mismo, remitir al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, copia de la misma y sus anexos así como la notificación realizada al recurrente, en consecuencia le informo que hice lo siguiente:

Modifique la repuesta al [redacted] respecto su solicitud presentada en la plataforma nacional de Transparencia el día 21 de marzo de 2024, a través del oficio número: DG/PLANEACION/UT/047/2024, en la que hice la declaratoria de incompetencia de este sujeto obligado, así mismo, turne al Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que resolvieran si confirmaban la respuesta de declaratoria de incompetencia, a la información solicitada por el recurrente, lo cual así sucedió.

En atención a lo anterior con la finalidad de que el solicitante quede notificado de la respuesta a su solicitud de información y del cumplimiento a la resolución mencionada, le pido que a través de su conducto notifique el oficio DG/PLANEACION/UT/047/2024 y el acta de la Octava Sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; porque la Plataforma Nacional de Transparencia me impide notificarle directamente al solicitante y tampoco señalo un correo electrónico o medio de notificación para hacerle de conocimiento de los documentos referidos.

Con la finalidad de acreditar lo anterior y dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de 2024, anexo al presente oficio los siguientes documentos:



2024.

2. Acta de la Octava Sesión del Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. ULISES CUAUHTÉMOC REYES MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION
GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR

Adjuntos (3 archivos, 2.8 MB)

- DGPLANEACIÓNUT0462024..pdf (216.0 KB)
- acta de la OCTA SESION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA.pdf (1.9 MB)
- DGPLANEACIÓNUT0472024..pdf (733.6 KB)



Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, México, a 24 de septiembre del 2024.

Recurso de Revisión: RRA 244/24.

Oficio: DG/PLANEACIÓN/UT/046/2024.

Asunto: Se informa cumplimiento a requerimiento.

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, con fundamento en los artículos 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 10 fracción II y 34 del Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar y las funciones señaladas en el Manual de Organización de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, por medio del presente oficio le manifiesto:

Vengo a dar cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente de referencia, de fecha 5 de septiembre de 2024, en el que se me ordenó dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 19 de Julio de dos mil veinticuatro consistente en proporcionar la información a la parte recurrente, así mismo, remitir al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, copia de la misma y sus anexos así como la notificación realizada al recurrente, en consecuencia le informo que hice lo siguiente:

Modifique la respuesta a [REDACTED] respecto su solicitud presentada en la plataforma nacional de Transparencia el día 21 de marzo de 2024, a través del oficio número: DG/PLANEACION/UT/047/2024, en la que hice la declaratoria de incompetencia de este sujeto obligado, así mismo, turne al Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que resolvieran si confirmaban la respuesta de declaratoria de incompetencia, a la información solicitada por el recurrente, lo cual así sucedió.

En atención a lo anterior con la finalidad de que el solicitante quede notificado de la respuesta a su solicitud de información y del cumplimiento a la resolución mencionada, le pido que a través de su conducto notifique el oficio DG/PLANEACION/UT/047/2024 y el acta de la Octava Sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; porque la Plataforma Nacional de Transparencia me impide notificarle directamente al solicitante y tampoco señalo un correo electrónico o medio de notificación para hacerle de conocimiento de los documentos referidos.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca





Con la finalidad de acreditar lo anterior y dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de 2024, anexo al presente oficio los siguientes documentos:

1. Oficio número DG/PLANEACION/UT/047/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024.
2. Acta de la Octava Sesión del Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2028

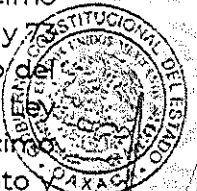
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2028

LIC. ULISES CUAUHTÉMOC REYES MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION
GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR



En la Agencia de Policía Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del Instituto de Planeación para el Bienestar, que se ubica en el edificio María Sabina nivel 1 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, lugar y fecha señalados, para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar del año 2024, con fundamento en los artículos 6º y 16 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 tercer párrafo, 3 párrafo cuarto, 20 y 137 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 3º, fracción I, 4º, 26, 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo Décimo, Décimo Segundo, artículo Décimo Tercero de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia y 34 del Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar.

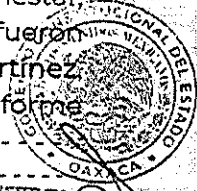
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2028



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2028

----- BIENVENIDA -----

El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice: Buenas tardes, bienvenidos a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, a la que fueron convocados, para dar inicio, solicito al Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez Secretario Técnico del Comité de Transparencia, proceda a pasar lista y me informe si existe quórum.



----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

UNO. - LISTA DE ASISTENTES. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: con su venia señor presidente, buenos días, procedo al pase de lista.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2022-2028

Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Subdirector General de Planeación Integral y Presidente del Comité de Transparencia (presente).

C. Rubí Alejandra Bravo Silva, Directora Administrativa y vocal del Comité de Transparencia (presente).

Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, el de la voz, Director Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia (presente).

Acto seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia expresa: hago constar que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de transparencia, del Instituto de Planeación para el Bienestar, existe quórum señor presidente.

DOS. - DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN. El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice: El número de



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DG/PLANEACIÓN/CT/EXTRAORDINARIA/08/2024.

integrantes del Comité presentes es el necesario para la validez de la sesión, "declaro que existe quórum" y la apertura formal de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar siendo las once horas con tres minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, Secretario continué con el siguiente punto del orden del día. -----

TRES. - LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, expresa: integrantes del Comité, el punto 3 es lectura y en su caso, aprobación del orden del día, siendo el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración del Quórum e instalación formal de la sesión. -----
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. -----

Propuesta para confirmar la respuesta del oficio DG/PLANEACION/UT/047/2024, suscrita por el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, consistente en la determinación de incompetencia, que contesta la solicitud de información folio 20184524000009, realizada por [REDACTED] en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al requerimiento hecho por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información

01 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 05 de septiembre y derivado de la resolución dictada en el Recurso de Revisión número: RRA 244/24, en la que resolvieron los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia Protección de Datos Personales Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, modificar la respuesta y realizar la declaratoria de incompetencia confirmada por este Comité de Transparencia y proporcionarla al recurrente. -----

4.- Clausura de la sesión. -----

Integrantes del Comité, es el orden del día programado para la Octava Sesión Extraordinaria. Toma la palabra El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia quien dice: compañera y compañero, está a su consideración el orden del día, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo. (se hace constar que no participa ningún integrante), toda vez que no existen participaciones, le pido señor secretario que tome la votación del orden del día. -----

VOTACIÓN: El Secretario Técnico Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: Integrantes del comité de transparencia, someto a votación, el orden del día. Quienes voten a favor manifiésteno levantando la mano, (se hace constar que la totalidad de integrantes levantan la mano) acto seguido dice: Integrantes del comité, el orden del día se aprueba por unanimidad de votos. -----



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2022-2024

Handwritten signature and scribbles



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2023

CUATRO. Propuesta para confirmar la respuesta del DG/PLANEACION/UT/047/2024, suscrito por el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, consistente en la determinación incompetencia, que contesta la solicitud de información folio 201184524000009, realizada por [REDACTED]

[REDACTED] en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al requerimiento hecho por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 05 de septiembre y derivado de la resolución dictada en el Recurso de Revisión número: RRA 244/24, en la que resolvieron los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia Protección de Datos Personales Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca modificar la respuesta y realizar la declaratoria de incompetencia confirmada por este Comité de Transparencia y proporcionarla al recurrente. ---

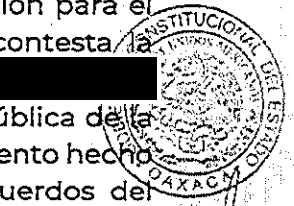
El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia Integrantes del Comité, el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, se presentó en el sistema de solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información folio 201184524000009 en esencia versa sobre Información de programas de fomento económico, criterios de elegibilidad para escoger; proyectos seleccionados del programa de 2023; existencia de los Comité dictaminadores del Programa de 2023; programas que no sean de fomento económico en años anteriores y específicamente para 2023; presupuesto destinado al programa de fomento económico; montos designados y/u otras acciones dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil. ---

En atención a dicha solicitud, el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico del Instituto de Planeación para el Bienestar, responde mediante oficio número DG/PLANEACIÓN/UT/047/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, que la parte que nos ocupa dice literalmente: ---

1.- "Analice detalladamente su solicitud de información consistente en: programas de fomento económico, criterios de elegibilidad para escoger; proyectos seleccionados del programa de 2023; existencia de los Comité dictaminadores del Programa de 2023; programas que no sean de fomento económico en años anteriores y específicamente para 2023; presupuesto destinado al programa de fomento económico; montos designados y/u otras acciones dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y resulta evidente que la información que solicita no es competencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, porque con fundamento en el artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 49 BIS. - La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, previsto en el artículo 137, párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado

Ola a aai k [à: ^A
à^Aaa àc^A
!^& !: ^) c^E
Ø } àaè ^) q A* aHÀ
æ d FI SOVOOÙAÀ
æ c EÀ EAZXOÙF CEA
GJ EACÙ FEA GAZAÙ
^ À H^ Aca
SVODUOÙE



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
2022-2023



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2022-2023

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DG/PLANEACIÓN/CT/EXTRAORDINARIA/06/2024.

Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal.

A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir la planeación participativa para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y coordinar la formulación y validación del mismo, y proponer parámetros para la focalización de acciones para los programas sectoriales, especiales e institucionales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, favoreciendo el establecimiento de mecanismos para la participación ciudadana;

II. Definir con la Secretaría de Finanzas la visión estratégica del desarrollo del estado, de mediano y largo plazo, identificando las prioridades de política pública y orientación de acciones, las alternativas para su logro y la definición de metas del desempeño correspondientes, apoyándose en la participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Orientar la planeación para el desarrollo con sustentabilidad, definiendo regiones, microrregiones, zonas y localidades del Estado que requieran atención prioritaria considerando aquellas que también sean priorizadas por las estrategias y programas federales;

IV. Coordinar el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;
V. Orientar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, a las dependencias de planeación, diseño, promoción, aplicación, y conducción de los programas y proyectos de desarrollo del Estado, identificando las prioridades y estrategias que se alineen al Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con los programas de la administración pública federal y los de los municipios del Estado, e incluyendo la aportación ciudadana, tendientes a satisfacer el bienestar social;

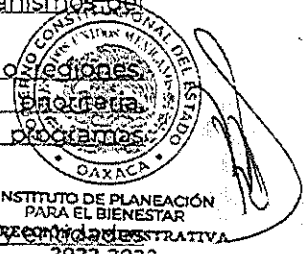
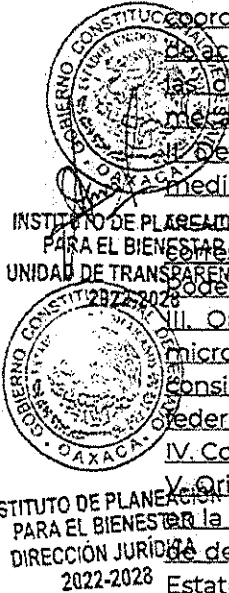
VI. Formular propuestas sobre planeación, aplicación y orientación de las políticas públicas, acciones y proyectos en el ámbito territorial, en coordinación con las políticas y programas sectoriales, mediante la coordinación de los esfuerzos institucionales, particularmente de los Subcomités Regionales, los Consejos de Desarrollo micro regional, y aquellas instancias de planeación que contribuyan a estas tareas, propiciando la colaboración de los sectores social y privado;

VII. Proponer mecanismos y criterios de orientación y distribución de recursos de los diversos fondos de inversión hacia el financiamiento de obras y acciones que favorezcan el desarrollo equilibrado en el estado, conforme a los acuerdos establecidos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;

VIII. Promover la creación de infraestructura y equipamiento productivo con énfasis en las regiones y sectores de la población con mayores desventajas;

IX. Establecer estrategias y mecanismos de coordinación, colaboración, inducción y gestión de acciones con las dependencias, entidades y demás instancias federales, estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y particulares, para la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas en el ámbito territorial, así como, suscribir los convenios y acuerdos que resulten necesarios para fortalecer el desarrollo en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación,





ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias;

XI. Dar seguimiento a los acuerdos y convenios suscritos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, por el Ejecutivo del Estado o, en su caso, por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, la Secretaría de Finanzas o la Secretaría de Gobierno, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y Estatal, así como, con los ayuntamientos y organizaciones de la sociedad civil;

XII. Participar en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Finanzas, en la elaboración de lineamientos y normas en la estrategia de mezcla de recursos con los ayuntamientos.

XIII. Asistir a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales en coordinación con la Secretaría de Finanzas, quien atenderá lo referido a la planeación financiera y presupuestal, con el fin de que cumplan con elementos mínimos de planeación y de alineamiento con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y programas micro regionales;

XIV. Suscribir convenios de colaboración para coordinar la capacitación integral de los municipios, con las Secretarías de Finanzas, General de Gobierno, y la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, así como con la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y demás Instituciones públicas y privadas, relacionadas con la materia;

XV. Convenir y aprobar los Programas de Desarrollo Institucional municipal, sobre la base de la asignación establecida en el Fondo de Infraestructura Social Municipal; así como, apoyarlos en la capacitación y seguimiento en el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los recursos federales descentralizados;

XVI. Opinar en la definición del Programa Anual de Inversión Pública del Estado, tomando en cuenta para ello los acuerdos y prioridades establecidos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; apoyando en la gestión de recursos para impulsar programas y proyectos;

XVII. Realizar estudios socioeconómicos de alcance regional y microrregional que orienten la política de desarrollo del Estado;

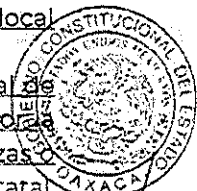
XVIII. Apoyar en el ámbito territorial e interinstitucional en la realización de los estudios técnicos y económicos de factibilidad de los proyectos de inversión pública que requiera el Gobierno del Estado;

XIX. Apoyar en el seguimiento del banco de proyectos sectoriales y regionales de inversión pública del Estado, para fortalecer la planeación de los mismos;

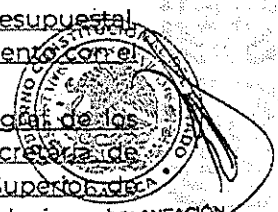
XX. Apoyar, a partir de los sistemas de evaluación al seguimiento de la situación física y financiera de la inversión en la Administración Pública Estatal que realiza el Poder Ejecutivo con recursos propios y los provenientes de transferencias y reasignaciones de recursos federales;

XXI. Coadyuvar en el establecimiento de los lineamientos generales e integración del Informe Anual sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal;

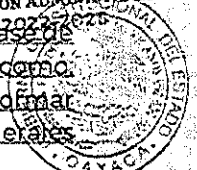
XXII. Proponer al Ejecutivo Estatal, las modificaciones necesarias sobre las políticas, programas y acciones de desarrollo y, en su caso, verificar que las Reglas de Operación atiendan al marco de la planeación del Estado;



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2028



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2022-2028



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2028



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DG/PLANEACIÓN/CT/EXTRAORDINARIA/08/2024.

- XXIII. Coordinar el sistema de información para la planeación del desarrollo;
- XXIV. Definir con la Secretaría de Finanzas los requerimientos que deberán producir los sistemas de información estadística y documental para la planeación y el financiamiento del desarrollo, así como, el análisis y difusión de estadísticas y estudios relativos a la demografía, economía y desarrollo social del Estado;
- XXV. Coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para coadyuvar con el Ejecutivo del Estado para la presentación del informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal ante el Congreso del Estado;
- XXVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

Por lo cual la planeación es su función primordial, pero esta es estratégica, y no es su atribución proporcionar, proponer, crear o ejecutar programas de fomento económico dirigido a organizaciones de la sociedad civil (OSC), porque la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar no ejecuta programas de fomento económico, por ende, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc.

Sin embargo, independientemente de reiterarle la respuesta de incompetencia argumentada anteriormente expuestas, le realizo una orientación, le informo que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, en lo que respecta a la economía, son asuntos que competen a la Secretaría de Desarrollo Económico, porque así lo señala el artículo 46-A de las siguientes fracciones.

ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Proponer al gobernador las políticas, programas, proyectos y demás acciones que propicien el fomento de las actividades industriales y comerciales;

XV. Realizar programas de promoción y fomento que tengan como propósito incrementar la productividad y la competitividad de los productos oaxaqueños, impulsando el comercio exterior;

XXVI. Gestionar los programas en beneficio y apoyo a las necesidades del desarrollo económico del Estado;

XXXIX. Otorgar o administrar becas, apoyos, subsidios e incentivos que contribuyan al desarrollo económico del Estado;

Por ende, puede realizar ante dicho sujeto obligado su solicitud." -----

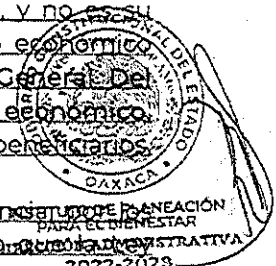
Esta respuesta se turnó al Comité de Transparencia para resolver si se confirma, modifica o revoca la determinación, y propongo a los integrantes del Comité con fundamento en los artículos 49 BIS y 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, confirmemos la respuesta, porque existe fundamentación y motivación en su determinación por las siguientes razones. -----

Se trata de una solicitud de la cual no es competencia la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, porque no ejecuta programas de fomento económico dirigidos a Organizaciones de la Sociedad civil, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc., por ende, no se trata de información con la que cuente este Sujeto Obligado. -----



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

2022-2028



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2022-2028



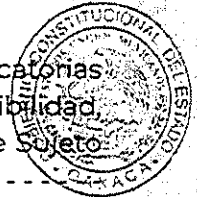
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

2022-2028



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DG/PLANEACIÓN/CT/EXTRAORDINARIA/08/2024.



económico dirigidos a Organizaciones de la Sociedad civil, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc., por ende, no se trata de información con la que cuente este Sujeto Obligado.

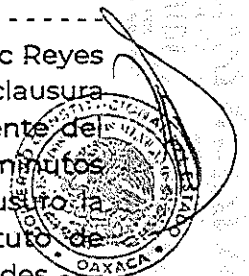
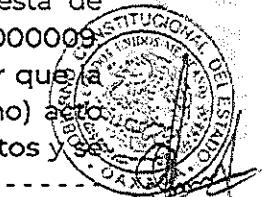
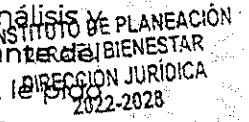
Está a su consideración máxima autoridad de Transparencia, se abre el análisis y discusión, si alguien desea participar. (Se hace constar que ningún integrante del comité de transparencia participa) En virtud de no existir participaciones, señor secretario, tome la votación de la propuesta de confirmar la respuesta.

VOTACIÓN: El secretario Técnico Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: Integrantes del comité de transparencia, someto a votación, la propuesta de confirmar la respuesta a la solicitud de información folio: 201184524000009. Quienes voten a favor manifiésteno levantando la mano, (se hace constar que la totalidad de integrantes del comité de transparencia levantan la mano) seguido dice: Integrantes del Comité, se aprueba por unanimidad de votos y se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se confirma la respuesta del oficio DG/PLANEACION/UT/047/2024, suscrito por Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico del Instituto de Planeación para el Bienestar, consistente en la determinación de incompetencia, que contesta la solicitud de información folio 201184524000009, realizada por [redacted] en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia y se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique la respuesta a la solicitud de información en la forma solicitada.

CINCO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Secretario Técnico, Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: Señor Presidente, el último número del orden del día es la clausura de la sesión extraordinaria. El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice: Siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, clausuro la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, muchas gracias por su asistencia, buenas tardes. Se firma la presente acta en todas sus hojas al margen y al calce para su constancia y validez, por la y los servidores públicos que en esta intervinieron.



Ojā ā aai lā [{ ai^A
ā^Aaa) aa^A
!^& !!^} e^E
Ø } āaa ^) d A^ a^A
aa d^FI ASOVOU^A
aa e^E^E^E X^E^E^E
GJ^E^E^E F^E^E^E
! H^A^A^A S^V^O^U^E

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR.

DR. MARCO AURELIO MATHUS ROBLES.
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

"2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTICUATRO. DG/PLANEACIÓN/CT/EXTRAORDINARIA/08/2022



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2023

LIC. ULISES CUAUHTÉMOC REYES MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. RUBÍ ALEJANDRA BRAVO SILVA.
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. -----



Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, México, a 24 de septiembre del 2024.

Oficio: DG/PLANEACIÓN/UT/047/2024.

Asunto: Se modifica respuesta a solicitud de información.

Ólã ä ää [kô [{ ài^/â^Á
|ää| ää c^Á^& ;| ^) c^ÉÁ
Ø } ää ^) q^ Á^* äp^äc^Ä
FFÍ ÁÖVÖÖJÄ Ää c^ ÉÁ ÉÁÉ
ÝXÖÖÄ FÖGJÉÄÖÖÄ FÉÄ
Í GÄZÖÄ Ä H^Ä^ Ää
ŠVÖÖÖÖÜÉ

[REDACTED]

PRESENTE.

Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, en respuesta a su solicitud de información pública, presentada el 12 de septiembre del 2024, en el Sistema de solicitudes de acceso a la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio arriba indicado, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 34 del Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le expreso:

Analice detalladamente su solicitud de información consistente en: programas de fomento económico, criterios de elegibilidad para escoger; proyectos seleccionados del programa de 2023; existencia de los Comité dictaminadores del Programa de 2023; programas que no sean de fomento económico en años anteriores y específicamente para 2023; presupuesto destinado al programa de fomento económico; montos designados y/u otras acciones dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y resulta evidente que la información que solicita no es competencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, porque con fundamento en el artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 49 BIS. - La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, previsto en el artículo 137, párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal.

A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir la planeación participativa para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y coordinar la formulación y validación del mismo, y proponer parámetros para la focalización de acciones para los programas sectoriales, especiales e institucionales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, favoreciendo el establecimiento de mecanismos para la participación ciudadana;

II. Definir con la Secretaría de Finanzas la visión estratégica del desarrollo del estado, de mediano y largo plazo, identificando las prioridades de política pública y orientación de recursos, las alternativas para su logro y la definición de metas del desempeño correspondientes, apoyándose en la participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Estado;



- III. Orientar la planeación para el desarrollo con sustentabilidad, definiendo regiones, microrregiones, zonas y localidades del Estado que requieran atención prioritaria, considerando aquellas que también sean priorizadas por las estrategias y programas federales;
- IV. Coordinar el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;
- V. Orientar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, a las dependencias y entidades en la planeación, diseño, promoción, aplicación, y conducción de los programas y proyectos de desarrollo del Estado, identificando las prioridades y estrategias que se alineen al Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con los programas de la administración pública federal y los de los municipios del Estado, e incluyendo la aportación ciudadana, tendientes a satisfacer el bienestar social;
- VI. Formular propuestas sobre planeación, aplicación y orientación de las políticas públicas, acciones y proyectos en el ámbito territorial, en coordinación con las políticas y programas sectoriales, mediante la coordinación de los esfuerzos institucionales, particularmente de los Subcomités Regionales, los Consejos de Desarrollo micro regional, y aquellas instancias de planeación que contribuyan a estas tareas, propiciando la colaboración de los sectores social y privado;
- VII. Proponer mecanismos y criterios de orientación y distribución de recursos de los diversos fondos de inversión hacia el financiamiento de obras y acciones que favorezcan el desarrollo equilibrado en el estado, conforme a los acuerdos establecidos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;
- VIII. Promover la creación de infraestructura y equipamiento productivo con énfasis en las regiones y sectores de la población con mayores desventajas;
- IX. Establecer estrategias y mecanismos de coordinación, colaboración, inducción y gestión de acciones con las dependencias, entidades y demás instancias federales, estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y particulares, para la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas en el ámbito territorial, así como, suscribir los convenios y acuerdos que resulten necesarios para fortalecer el desarrollo en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos y convenios suscritos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, por el Ejecutivo del Estado o, en su caso, por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, la Secretaría de Finanzas o la Secretaría de Gobierno, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y Estatal, así como, con los ayuntamientos y organizaciones de la sociedad civil;
- XII. Participar en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Finanzas, en la elaboración de lineamientos y normas en la estrategia de mezcla de recursos con los ayuntamientos;
- XIII. Asistir a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales en coordinación con la



Secretaría de Finanzas, quien atenderá lo referido a la planeación financiera y presupuestal, con el fin de que cumplan con elementos mínimos de planeación y de alineamiento con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y programas micro regionales;

XIV. Suscribir convenios de colaboración para coordinar la capacitación integral de los municipios, con las Secretarías de Finanzas, General de Gobierno, y la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, así como con la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y demás Instituciones públicas y privadas, relacionadas con la materia;

XV. Convenir y aprobar los Programas de Desarrollo Institucional municipal, sobre la base de la asignación establecida en el Fondo de Infraestructura Social Municipal; así como, apoyarlos en la capacitación y seguimiento en el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los recursos federales descentralizados;

XVI. Opinar en la definición del Programa Anual de Inversión Pública del Estado, tomando en cuenta para ello los acuerdos y prioridades establecidos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; apoyando en la gestión de recursos para impulsar programas y proyectos;

XVII. Realizar estudios socioeconómicos de alcance regional y microrregional que orienten la política de desarrollo del Estado;

XVIII. Apoyar en el ámbito territorial e interinstitucional en la realización de los estudios técnicos y económicos de factibilidad de los proyectos de inversión pública que requiera el Gobierno del Estado;

XIX. Apoyar en el seguimiento del banco de proyectos sectoriales y regionales de inversión pública del Estado, para fortalecer la planeación de los mismos;

XX. Apoyar, a partir de los sistemas de evaluación al seguimiento de la situación física y financiera de la inversión en la Administración Pública Estatal que realiza el Poder Ejecutivo con recursos propios y los provenientes de transferencias y reasignaciones de recursos federales;

XXI. Coadyuvar en el establecimiento de los lineamientos generales e integración del Informe Anual sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal;

XXII. Proponer al Ejecutivo Estatal, las modificaciones necesarias sobre las políticas, programas y acciones de desarrollo y, en su caso, verificar que las Reglas de Operación atiendan al marco de la planeación del Estado;

XXIII. Coordinar el sistema de información para la planeación del desarrollo;

XXIV. Definir con la Secretaría de Finanzas los requerimientos que deberán producir los sistemas de información estadística y documental para la planeación y el financiamiento del desarrollo, así como, el análisis y difusión de estadísticas y estudios relativos a la demografía, economía y desarrollo social del Estado;

XXV. Coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para coadyuvar con el Ejecutivo del Estado para la presentación del informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal ante el Congreso del Estado;

XXVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.



Por lo cual la planeación es su función primordial, pero esta es estratégica, y no es su atribución proporcionar, proponer, crear o ejecutar programas de fomento económico dirigido a organizaciones de la sociedad civil (OSC), porque la Dirección General Del Instituto de Planeación para el Bienestar no ejecuta programas de fomento económico, por ende, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc.

Sin embargo, independientemente de reiterarle la respuesta de incompetencia, por los argumentos anteriormente expuestos, le realizo una orientación, le informo que la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, en lo que respecta a la economía, son asuntos que competen a la Secretaría de Desarrollo Económico, porque así lo señala el artículo 46-A de las siguientes fracciones.

ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- II. Proponer al gobernador las políticas, programas, proyectos y demás acciones que propicien el fomento de las actividades industriales y comerciales;
- XV. Realizar programas de promoción y fomento que tengan como propósito incrementar la productividad y la competitividad de los productos oaxaqueños, impulsando el comercio exterior;
- XXVI. Gestionar los programas en beneficio y apoyo a las necesidades del desarrollo económico del Estado;
- XXXIX. Otorgar o administrar becas, apoyos, subsidios e incentivos que contribuyan al desarrollo económico del Estado;

Por ende, puede realizar ante dicho sujeto obligado su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ULISES CUAHTÉMOC REYES MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION
GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2028